

MUNICIPIS

Ajuntament de Montroi

2026/09489 Anunci de l'Ajuntament de Montroi sobre la modificació de les quanties econòmiques aplicables a la compensació dels serveis extraordinaris realitzats fora de la jornada ordinària de treball pel personal al servei de l'Ajuntament.

ANUNCI

Mitjançant acord adoptat pel Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el dia 29 de juny de 2026, es va aprovar la modificació de les quanties econòmiques aplicables a la compensació dels serveis extraordinaris realitzats fora de la jornada ordinària de treball pel personal al servei de l'Ajuntament de Montroi.

El text íntegre de l'acord aprovat s'incorpora com a ANNEX I al present anunci, formant part integrant d'aquest.

El que es publica per a general coneixement i als efectes oportuns.

Montroi, 22 de juliol de 2026.—L'alcalde, Manuel M. Blanco Sala.





CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1325/2026	El Pleno	29/06/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se expone a continuación:

EXPEDIENTE 1325/2026. NEGOCIACIÓN COLECTIVA.PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE PERSONAL. COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CUANTÍAS DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Montroy se encuentra adherido al Segundo Acuerdo Marco promovido por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, regulador de determinadas condiciones de trabajo del personal al servicio de las entidades locales adheridas.

Ha propuesta de la representación sindical que manifiesta que, en la aplicación de dicho Acuerdo se ha advertido que las cuantías establecidas para la compensación económica de los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada ordinaria resultan insuficientes para retribuir adecuadamente el esfuerzo y la disponibilidad exigidos al personal municipal, así como para atender las necesidades organizativas y de prestación de los servicios públicos municipales.

Con la finalidad de actualizar dichas cuantías y adecuarlas a la realidad organizativa y económica de la Corporación, se ha promovido la correspondiente negociación colectiva en el seno de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento, celebrada en fecha 22 de junio de 2026, alcanzándose acuerdo favorable y por culminándose así el trámite de negociación legalmente exigido.

Constan en el expediente los informes emitidos por los servicios municipales competentes en , acreditativos de la adecuación de la medida a la normativa vigente y de la existencia de cobertura presupuestaria suficiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Milagros Aparid Valero (1 de 2)
Codi de Verificació: 30A92208
Data de Signatura: 30/06/2026
HASH: 80aac3b928a4eb565d7d7a706a8081a

MANUEL MIGUEL BLANCO SALA (2 de 2)
Codi de Verificació: 01072026
Data de Signatura: 01/07/2026
HASH: 61464a885e0b67c8a077d2041987a

Codi de Verificació: AOTGJQLFRR47KNHCJF9RE5XGR
Verificació: https://montroi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





I. Los artículos 22.2.i) y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Los artículos 31 a 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativos a la negociación colectiva de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

III. El artículo 24 del citado Texto Refundido y demás normativa reguladora de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

IV. La normativa presupuestaria vigente y, en particular, las limitaciones y requisitos establecidos por la legislación básica estatal en materia de gastos de personal.

V. La adhesión al Segundo Acuerdo Marco de la FVMP no impide que la entidad local, en ejercicio de su potestad de autoorganización y previa negociación colectiva, apruebe mejoras en las condiciones de trabajo cuando estas resulten compatibles con la legalidad vigente y cuenten con la correspondiente cobertura presupuestaria.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/605 de 23 de junio de 2026 y previas las deliberaciones oportunas, el pleno ha adoptado el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación de las cuantías económicas aplicables a la compensación de los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo por el personal al servicio del Ayuntamiento de Montroy:

SEGUNDO. Establecer las siguientes cuantías para todo el personal al servicio de este Ayuntamiento :

HORA EXTRA LABORAL	HORA NORMAL + 15 %
HORA EXTRA NOCTURNA	HORA NORMAL + 25 %
HORA EXTRA FESTIVA	HORA NORMAL + 35 %
HORA EXTRA FESTIVA + NOCTURNA	HORA NORMAL + 45 %

TERCERO. Dejar sin aplicación, en el ámbito del Ayuntamiento de Montroy, las cuantías previstas para este concepto en el Segundo Acuerdo Marco de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, manteniéndose vigente el resto de su contenido en aquello que resulte de aplicación.

CUARTO. Establecer que la realización de servicios extraordinarios tendrá carácter excepcional y deberá ser previamente autorizada por el órgano competente, salvo supuestos de urgencia debidamente justificados.

QUINTO. Determinar que las nuevas cuantías entrarán en vigor el día siguiente al de la aprobación definitiva del presente acuerdo,

Ajuntament de Montroi/Montroy

Carrer Raval (del), 56, Montroi. 46193 (Valencia). Tfno. 962555401. Fax: 962555799



Cód. Validación: AOTGJQLFRR47KNHCJF9RE5XGR
Verificación: <https://montroi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ajuntament
Montroí / Montroy

SEXTO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal para general conocimiento.

SEPTIMO. Condicionar la aplicación y efectividad económica del presente acuerdo al cumplimiento de los límites y condiciones establecidos por la legislación básica del Estado y por las normas presupuestarias vigentes en cada ejercicio.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo a la representación sindical, a los servicios de Personal, Intervención y Tesorería, procediendo a su publicación en el Portal de Transparencia y demás medios que resulten legalmente procedentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, y con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

